BASES ESPECÍFICAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE FOMENTO CONVOCADO POR EL INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL ECUATORIANO EN ESPACIOS INTERNACIONALES

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para promover la vinculación del sector cinematográfico y audiovisual nacional con la producción internacional, promover la presencia y difusión de obras ecuatorianas, en los diversos segmentos del mercado cinematográfico y audiovisual, mediante mecanismos de fomento, participación, formación y difusión en espacios internacionales; mediante la concesión de incentivos económicos otorgados bajo criterio de calidad, eficiencia y democratización .

1. Espacios y eventos internacionales considerados.

Se entenderá como espacios y eventos internacionales los que responden al siguiente detalle:

a. **Festivales:** es la exhibición competitiva de obras cinematográficas y audiovisuales con actividades paralelas de difusión, reflexión y formación.

b. **Mercados:** son espacios de encuentro que permiten gestionar la venta, compra, coproducción, distribución y/o exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales a nivel internacional.

c. **Muestras:** son espacios de exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales programadas bajo una línea editorial específica acorde a los intereses de quien las organice.

d. **Espacios especializados:** son aquellos eventos enfocados en fortalecer la industria cinematográfica y audiovisual en sus diversas etapas. Para personas naturales invitadas o que hayan resultado favorecidos en un proceso de selección. Estos espacios pueden ser talleres, laboratorios, talent campus, residencias, asesorías o premios. Se excluyen programas de educación formal.

e. **Convocatorias institucionales:** el ICCA se reserva el derecho de emitir convocatorias públicas en los siguientes casos:

   - Para los espacios o eventos que ofrezcan al ICCA cupos de participación para Ecuador, se difundirá para conocimiento público abriendo el proceso de selección con base en los parámetros establecidos por el organizador del evento.
   - El ICCA podrá hacer un llamado específico para la participación en los espacios que considere pertinentes y podrá solicitar información o documentación adicional.

BASES ESPECIALES CONCURSO PÚBLICO ICCA 2019

2. De los montos a asignarse.

De acuerdo al lugar de destino del evento, el comité de selección determinará el incentivo que se le otorgará al beneficiario conforme a la tabla que se detalla a continuación:

DESTINO	HASTA
AMÉRICA DEL SUR	3SBU*
AMÉRICA DEL NORTE, AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE	4SBU*
EUROPA	6 SBU*
RESTO DEL MUNDO	7 SBU*

* Salario Básico Unificado

De acuerdo al convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP) y el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), el BDE retendrá el 2% de servicios administrativos por cada transferencia realizada. El monto por servicios administrativos será reducido del total del monto asignado por proyecto.

3. Convocatoria.

Las postulaciones deberán ser presentadas con la documentación reglamentada completa con un **plazo mínimo de 30 días de anticipación al evento**.

4. Habilidades.

Podrán postular al concurso público:

a. Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador o en el extranjero a través de un apoderado legalmente acreditado. En el caso de que un menor de edad deba participar en un espacio internacional, la postulación deberá ser presentada por su representante legal o por quien ejerza sobre él la patria potestad, quien asumirá la responsabilidad de uso del recurso público.

b. Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia de cinco (5) años o más en el Ecuador.

5. Inhabilidades.

No podrán postular al concurso público de fomento:

a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reforma al Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el

BASES OFICIALES CONVOCATORIA ICCA 2019

Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

6. Requisitos de postulación.

El postulante deberá presentar obligatoriamente los documentos detallados a continuación:

a. Formulario de postulación de fomento para la Participación del Cine y El Audiovisual Ecuatoriano en Espacios Internacionales (formato ICCA)

b. Invitación Oficial del evento dirigida al postulante, la cual deberá contener información de contacto y cargo de la persona que extiende la invitación a nombre del evento. En caso de participación en mercados deberá presentar la debida acreditación. El mensaje de correo electrónico de la invitación o de la acreditación deberán ser presentados en forma impresa.

c. Comprobante de Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC); se acepta captura de pantalla donde se refleje los datos del postulante. No aplica para menores de edad.

d. Certificado de cumplimiento tributario que acredite encontrase al día en sus obligaciones tributarias (portal del SRI).

e. Copia de visa vigente del país de destino en los casos que sea requerida.

El ICCA verificará los datos correspondientes a cédula de ciudadanía y papeleta de votación mediante la herramienta en línea dispuesta por la Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos.

7. Postulación.

7.1. Condiciones de Postulación.

Con la presentación de la documentación, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta los términos y las condiciones estipuladas en las mismas.

Además declara bajo juramento que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades contempladas en la Reforma al Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del cine y Audiovisual Ecuatoriano.

BASES OFICIALES
CONVOCATORIA ICCA 2019

7.2. Presentación de postulaciones.

Los interesados en postular deberán presentar los requisitos solicitados en el numeral 7) de este instrumento de forma física en las oficinas del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.

El ICCA podrá generar un sistema digital de postulaciones que se notificará a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria) y definirá la única vía de presentación.

En el caso de que un postulante cuente con una invitación a dos espacios que tengan lugar de manera consecutiva, este deberá presentar una única postulación y deberá proveer todos los datos pertinentes a los dos espacios. El monto de la asignación se establecerá tomando en cuenta el destino más lejano.

Nota: el formulario de postulación deberá estar suscrito con tinta de color azul.

7.3. Procedimiento de postulación.

7.3.1. Ingreso físico:

Para los casos en los que el ICCA solicite que la postulación sea de forma física los postulantes deberán descargar el formulario en la página web de la institución (www.cineyaudiovisual.gob.ec) deberá llenarse de manera digital –no manuscrito–. El documento impreso debe suscribirse con tinta azul para ser presentado en la recepción del ICCA con los demás requisitos solicitados en el numeral 7 de este instrumento legal.

La solicitud está considerada como un documento público por lo que no se receptará ni se dará trámite si en su contenido se identifican tachones, manchas, resaltados o enmendaduras.

7.3.2. Ingreso digital:

Una vez implementado el sistema de postulaciones en línea, para esta convocatoria los postulantes deberán obligatoriamente ingresar la información en el formulario de postulación en línea a través de la página web del ICCA (www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria), en la que deberán registrarse para acceder con su usuario y contraseña. Una vez ingresado con su usuario y contraseña deberán seguir las instrucciones para cargar los requisitos solicitados.

Con su registro y clave personal el postulante expresa su consentimiento para reconocerle a dicha clave la calidad de firma electrónica. Por ello, la sola utilización de esta clave hará presuponer al ICCA que las instrucciones han sido impartidas por usted

BASES OFICIALES CONVOCATORIA ICCA 2019

mismo; que conllevan, implícitamente, la manifestación de su voluntad; y, por lo tanto, que las antedichas instrucciones son válidas, íntegras, correctas e irrevocables.

Su registro y validación de clave implican su declaración juramentada de conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y aceptación obligatoria de las condiciones estipuladas en las mismas.

Además con la aceptación declara que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades contempladas en la Reforma al Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano ni tiene prohibición de suscribir convenios de asignación de recursos con el Estado Ecuatoriano.

Se aclara que la aceptación que usted manifieste en esta pantalla será tratada como un mensaje de datos, y, como señala el artículo 2 de la Ley de Comercio Electrónico, tendrá igual valor jurídico que un documento escrito.

8. Verificación de requisitos.

El ICCA realizará la verificación de requisitos a las postulaciones presentadas, el ICCA notificará al postulante para convalidación de errores o ampliación de información en los siguientes casos:

a. Postulaciones que presenten errores y/o inconsistencias en los documentos.
b. Postulaciones que presenten documentos ilegibles.

Para aquellas postulaciones que presenten convalidación de la documentación, acorde a lo establecido en los literales antes mencionados, el postulante tendrá por una (1) sola ocasión la posibilidad de presentar la documentación solicitada por el ICCA en el término de dos (2) días laborables posteriores al día de la notificación. Podrá presentar, mediante el mismo mecanismo de postulación, la documentación solicitada por el ICCA.

El postulante será notificado de la descalificación de su postulación, sí en el término de dos días:

- La información requerida no ha sido entregada.
- La documentación se encuentra incompleta.
- La documentación no corresponde con lo solicitado.
- La documentación es presentada fuera del tiempo establecido.

La veracidad de la documentación presentada es de exclusiva responsabilidad de los postulantes, en el caso de comprobarse falsedad o adulteración en su contenido en cualquier etapa del proceso, esto dará lugar a la descalificación del postulante y en caso de que se evidencie la ejecución del convenio de fomento se procederá con la

terminación unilateral y ejecución de garantías tal como lo establece la Reforma al Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

Aquellas postulaciones que hayan superado la etapa de verificación de requisitos serán evaluadas por el Comité de Selección.

9. Etapa de impugnación.

Se desarrollará conforme lo establecido en los artículos 30 a 34 de la Reforma al Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento y la Promoción del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

10. Conformación del Comité de Selección.

Para la evaluación de las postulaciones se conformará un Comité de Selección integrado por un mínimo de tres (3) miembros externos que, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección o Jurados Externos.

En el comité de selección podrá participar el Director de Difusión o su delegado con voz pero sin voto.

El Director de Asesoría Jurídica del ICCA o su delegado, será el secretario quién actuará sin voz y sin voto y será quién se encargue de elaborar las actas de reuniones del comité, así como de legalizar las firmas en las mismas.

El Comité de Selección se reunirá por lo menos dos veces al mes para evaluar postulaciones presentadas que han cumplido con la etapa de verificación. De acuerdo a las necesidades institucionales se podrá convocar al Comité de manera extraordinaria y será convocado por el Director de Difusión o por su delegado.

11. Criterios de evaluación.

Aquellas postulaciones que hayan superado la etapa de verificación serán evaluadas por el Comité de Selección de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Contribuye a la difusión y promoción de la cinematografía ecuatoriana a nivel internacional	/5
Solidez de la propuesta, obra, proyecto	/5
Trayectoria del postulante	/5
Trayectoria de la obra	/5
Relevancia de la participación en el evento	/5
Nivel de innovación de la obra, proyecto, propuesta o evento	/5

BASES OFICIALES RATORIA ICCA 2019

Impacto o beneficio para el sector cinematográfico nacional	/5
Trayectoria de evento	/5
TOTAL:	**40**

Los postulantes deberán cumplir con un puntaje mínimo de 20/40 puntos. Postulaciones con un puntaje menor serán negadas por el Comité de Selección. En caso de existir un empate los postulantes con mayor puntaje serán los beneficiarios, acorde a la disponibilidad presupuestaria.

Una vez ejecutado el presupuesto asignado en el Plan Operativo de Fomento para este concurso público, el ICCA anunciará por los medios institucionales el cierre de la convocatoria

Nota: para la participación en mercados internacionales se priorizará la participación de profesionales.

12. Temporalidad.

La presente convocatoria cubre la participación a eventos o espacios internacionales que se desarrollen desde el 05 de marzo de 2019 hasta el cierre de la misma.

13. Dictamen.

El Comité de Selección plasmará los resultados de la evaluación a través del acta en la que constará el dictamen para las postulaciones aprobadas o negadas. El dictamen emitido por el Comité de Selección es inapelable y será aplicado de acuerdo a lo que establece la Reforma al Reglamento de criterios para la distribución de los recursos asignados para el fomento, creación, producción, promoción y difusión del cine y el audiovisual ecuatoriano.

En el Acta constarán de manera clara las motivaciones del dictamen del Comité de Selección, así como el monto del incentivo que se otorga para cada beneficiario.

Nota: para aquellas postulaciones que resulten favorecidas, el Comité de Selección asignará los montos del incentivo de acuerdo al espacio geográfico del evento, conforme el numeral 3 del presente instrumento.

14. Notificación de la etapa de selección.

Concluida la etapa de evaluación, el ICCA notificará el dictamen al postulante a través del correo electrónico registrado en el Formulario de postulación de Apoyo y se solicitarán los documentos habilitantes para la elaboración y suscripción del convenio de fomento, los

BASES OFICIALES CONVOCATORIA ICCA 2019

cuales se deberán presentar de manera física mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo del ICCA en recepción.

En caso de que el beneficiario no cumpla con la presentación de los documentos habilitantes en la forma y plazos establecidos en la notificación por el ICCA, se aplicará lo previsto en el Art. 37 de la Reforma al Reglamento de criterios para la distribución de los recursos asignados para el fomento, creación, producción, promoción y difusión del cine y audiovisual ecuatoriano.

15. Firma del Convenio.

La Coordinación General Técnica del ICCA o su delegado notificará formalmente a los beneficiarios del concurso público de fomento, mediante correo electrónico, indicando los documentos habilitantes que deberá presentar previo a la suscripción del convenio, entre los cuales deberá presentar los formularios suscritos en original requeridos por el BDE B.P. y un certificado original de cuenta bancaria aperturada y vigente en el Ecuador.

Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. Su no presentación constituye renuncia tácita por parte del beneficiario y dará lugar para que el ICCA archive la petición.

Previo a la entrega-recepción de los documentos originales presentados en la postulación y los documentos adicionales solicitados en la notificación, los funcionarios del ICCA revisarán los documentos junto con el beneficiario para garantizar que el ingreso de los mismos sea correcto. El incumplimiento de los plazos establecidos, tanto para la entrega de los documentos como para la firma del convenio será razón suficiente para no dar continuidad al proceso de adjudicación del beneficio y que el ICCA designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de espera en calidad de beneficiario. Únicamente existirá justificación por causas de caso fortuito o causa mayor debidamente motivado y comprobable.

16. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de este concurso público recibirán, en calidad de anticipo, el 90% del incentivo económico una vez suscrito el convenio tripartito entre el beneficiario o un tercero apoderado a través del instrumento público correspondiente, el ICCA y la entidad financiera depositaria del fondo.

El desembolso del 10%, restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido el Artículo 60 de la Reforma al reglamento de criterios para la distribución de los recursos asignados para el fomento, creación, producción, promoción y difusión del cine y audiovisual ecuatoriano.

BASES OFICIALES
CONVOCATORIA ICCA 2019

El beneficiario deberá presentar una garantía a favor del ICCA previo la suscripción del convenio que podrá ser un pagaré o una letra de cambio correspondiente al 100% del incentivo otorgado debidamente suscrito por el beneficiario y un garante. En el caso de que el estado civil del garante sea casado o en unión de hecho debidamente legalizada, deberá adjuntar una copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de su cónyuge, para los extranjeros una copia legible de su documento de identificación.

La garantía deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del acta de cierre del convenio.

17. Tiempo de Ejecución del convenio.

El tiempo de ejecución de cada convenio de fomento se establecerá de acuerdo a la postulación de cada participante.

18. Prórroga.

Los beneficiarios podrán solicitar, por una única ocasión, una ampliación del plazo del convenio de fomento, siempre y cuando esta solicitud se justifique documentadamente, señalando las razones y causales del retraso.

La prórroga podrá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva del ICCA, una vez analizado el caso, por un plazo máximo de hasta cincuenta por ciento (50%) del tiempo de ejecución total, establecido en el Convenio de Fomento. El procedimiento para esta prórroga se encuentra establecido en el Art. 55 de la Reforma al Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

19. Productos a entregar previo cierre del convenio de fomento.

Para proceder con el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá presentar los siguientes informes:

a. **Informe de ejecución:** Entregará en físico y digital el detalle de las actividades por su participación en el evento o espacio adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su participación, dentro de los veinte y un (21) días término posteriores a la finalización del evento, así como los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento.

   El informe de ejecución estará compuesto por lo siguiente:

   - Oficio de entrega de informes (formato ICCA, no manuscrito).
   - Informe de resultados de la participación (formato ICCA, no manuscrito).
   - Registro fotográfico impreso y digital en un CD (que demuestra la participación en el evento o espacio).

BASES OFICIALES
CONVOCATORIA ICCA 2019

- Material promocional que cumpla los requerimientos específicos de la institución, si aplica.

b. **Informe económico:** El beneficiario entregará el informe económico de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos de los egresos realizados para la ejecución del objeto del convenio de fomento y el uso del recurso asignado dentro de los veinte y un (21) días término posteriores a la finalización del evento. Los rubros deberán ser justificados de acuerdo al Anexo I del Uso de los Recursos Públicos de este instrumento legal.

c. **En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto justificado y no lo ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e innovación.**

Nota: El administrador del convenio y/o el responsable financiero tendrá la potestad de solicitar al beneficiario ampliar, modificar o subsanar información del informe de ejecución y/o del informe económico respectivamente en el plazo de dos (2) días término para entregar la información solicitada.

20. Imagen Institucional.

Los logotipos del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, deberán constar en el material promocional impreso y/o audiovisual que se genere con la finalidad de participar en el espacio internacional conforme lo establecido en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA.

Nota: Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el Reglamento para Concursos Públicos y Proyectos Cinematográficos y Audiovisuales u otros instrumentos que se emitan para el efecto.

BASES OFICIALES
CONVOCATORIA ICCA 2019

ANEXO I
USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

1. Uso de los Recursos Públicos.

Los recursos públicos asignados a los beneficiarios serán utilizados exclusivamente en la ejecución del objeto establecido en el convenio de fomento por lo que, la fecha de los justificativos de gastos generados en la consecución del objeto del convenio de fomento corre a partir de la fecha de la suscripción del convenio.

1.1. Para gastos en el Ecuador:

a. Facturas electrónicas o ticket electrónico de pasajes aéreos que sean adquiridos por el beneficiario, a su nombre acorde al objeto del convenio de fomento desde el lugar de residencia del postulante.

b. Facturas físicas o electrónicas, notas de venta, que correspondan al diseño, elaboración e impresión de material promocional que tenga relación directa con el proyecto del objeto del convenio de fomento.

1.2. Para gastos en el exterior:

a. Facturas físicas o electrónicas otorgadas a nombre del beneficiario, en las que se identifique el concepto específico del gasto relacionado a la ejecución del objeto del convenio de fomento.

b. Facturas electrónicas o ticket electrónico de pasajes aéreos o terrestres que sean adquiridos por el beneficiario desde el lugar de residencia del postulante.

c. Cuando los gastos en el extranjero se realicen en países cuya legislación no obliga la emisión de facturas a nombre del beneficiario, se podrá deducir el equivalente a un salario y medio (1.5) Salarios Básicos Unificados del monto total asignado a través de un detalle de gastos suscrito con firma original del beneficiario de acuerdo al formato que proporcionará el ICCA y la presentación de los documentos que acrediten el gasto.

Nota: El beneficiario podrá ejecutar el 100% del incentivo otorgado en gastos en Ecuador o en el Exterior siempre y cuando estos cumplan el objeto del convenio de fomento.

BASES OFICIALES
CONVOCATORIA ICCA 2019

2. Prohibiciones.

El recurso público no podrá destinarse para cubrir gastos personales o aquellos que no tengan relación directa con el objeto del convenio de fomento, según lo estipulado en el Art. 4 del Anexo I, de la Reforma al Reglamento de Criterios para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.

No podrá postular a un nuevo requerimiento ningún postulante que mantenga obligaciones o proyectos abiertos en esta convocatoria.

BASES OFICIALES
CONVOCATORIA ICCA 2019

ANEXO II
PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuáles son los requisitos necesarios para postular?

Los requisitos para postular se encuentran detallados dentro de las bases específicas a concurso público de fomento para la participación del cine y el audiovisual ecuatoriano en espacios internacionales Art. 7

2. ¿Los formatos de documentos que son entregados por el ICCA, dónde los consigo?

Los formatos de documentos se encuentran en la página institucional del ICCA: www.cineyaudiovisual.gob.ec

3. ¿Cuál es el código de huella dactilar que se requiere en el formulario de postulación de apoyo?

4. ¿De dónde descargo el documento Certificado de cumplimiento tributario?

Ingresar al link https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/inicio/NAT y dar click en "Certificados" en la opción "Cumplimiento tributario".

5. ¿Cuál es la captura de pantalla del RUAC que debemos presentar?

BASES CONVOCATORIA 2019

6. ¿Puedo presentar un certificado bancario digital?

El certificado bancario debe ser original, en el caso de ser emitido en línea deberá ser sellado y firmado por la entidad financiera.

7. ¿Si tengo una firma electrónica avalada por el Banco Central del Ecuador, puedo suscribir documentos?

Si el postulante y/o beneficiario cuenta con firma electrónica emitida por la entidad arriba mencionada, podrán suscribir digitalmente los documentos de postulación.

Nota: El convenio, garantías y actas de cierre no pueden ser suscritas digitalmente.

8. ¿Con un poder especial, puedo suscribir documentos a través de un tercero?

El poder especial es el instrumento legal que debe especificar las atribuciones otorgadas ante el ICCA. El apoderado designado a través de un notario o autoridad competente podrá postular y suscribir documentos como: convenios, garantías, informes y acta de cierre.

9. ¿Una vez suscrito el convenio, en qué tiempo se realiza el desembolso?

Una vez suscrito el convenio el tiempo de la transferencia de los recursos dependerá únicamente de la entidad financiera depositaria.

10. ¿Cuáles son las razones por las que me negaron el apoyo?

El postulante podrá solicitar los resultados de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Reforma al reglamento de criterios para la distribución de los recursos asignados para el fomento, creación, producción, promoción y difusión del cine y el audiovisual.

BASES OFICIALES
CONVOCATORIA ICCA 2019